

0000063

1 ESCRITURA NUMERO CERO CIENTO VEINTE Y NUEVE (0129)

2

3

AUMENTO DE CAPITAL

4

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA EN LIMITADA Y

5

ADOPCION Y CODIFICACION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES

6

DE ITALCAUCHOS S. A.

7

8

CUANTIA: S/.490'000.000

DI 5ta. COPIAS

9

10 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del
11 Ecuador, hoy día veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos
12 noventa y seis (1996), ante mi, el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
13 Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales, concurre al otorgamiento del
14 presente instrumento el señor Julio Tobar Tobar, a nombre y en
15 representación de la Compañía ITALCAUCHOS S.A. en su calidad
16 Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de
17 Accionistas, como consta de los documentos que se acompañan.- El
18 otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz, a quien de
20 conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que



21

presenta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

22

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

23

de transformación de Compañía Anónima en Limitada, aumento de

24

Capital y adopción de nuevos estatutos sociales y su codificación, al

25

tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTE: Concorre al

26

otorgamiento del presente instrumento el señor Julio Tobar Tobar, a

27

nombre y en representación de la Compañía ITALCAUCHOS S.A.

28

en su calidad Gerente General y debidamente autorizado por la



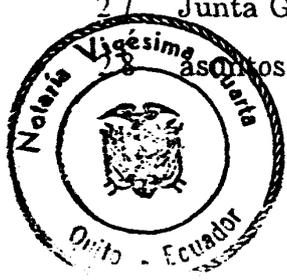
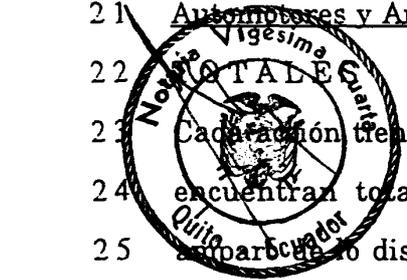
1 Junta General de Accionistas, como consta de los documentos que se
2 acompañan.- El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, de estado
3 civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.- PRIMERA:
4 ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "ITALCAUCHOS S.A." se
5 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario
6 vigésimo cuarto del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el
7 ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro y fue inscrita en el
8 Registro Mercantil el veintiocho de octubre del mismo año.- DOS.- La
9 Junta General Universal de accionistas, reunida el catorce de agosto
10 de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad resolvió:
11 transformar a ITALCAUCHOS S.A. en una Compañía de
12 Responsabilidad Limitada; realizar un aumento de Capital; y
13 adoptar nuevos estatutos sociales.- SEGUNDA:
14 TRANSFORMACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante
15 en la calidad que invoca y acredita y actuando a nombre y en
16 representación de ITALCAUCHOS S.A., declara: UNO.- Que
17 ITALCAUCHOS S.A. se transforma en una Compañía de
18 Responsabilidad Limitada bajo la denominación de ITALCAUCHOS
19 C. Ltda.- DOS.- Que la Compañía transformada adopta como
20 Estatutos los aprobados por la Junta General que dispuso la
21 transformación.- TRES.- Que el acuerdo de transformación fue
22 adoptado por todos los socios en forma unánime, sin que ninguno de
23 ellos haya hecho uso de su derecho para separarse de la Compañía.-
24 CUATRO.- Que la transformación resuelta por la Compañía no
25 altera, en absoluto, la participación de los socios en el capital social,
26 por lo que la Compañía anulará los títulos acciones y en su
27 reemplazo les entregará certificados de aportación, tan pronto como
28 la transformación resuelta haya sido aprobada e inscrita.- CINCO.-

0000004

1 Como el procedimiento seguido para la transformación de la
 2 Compañía, aumento de capital, cuadro distributivo del aumento de
 3 capital y los estatutos sociales adoptados que regirán su vida jurídica
 4 y el propio acuerdo de transformación constan en el acta de Junta
 5 General de catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, se
 6 transcribe a continuación una copia del acta y documentos anexos
 7 para que quede elevada a escritura pública.- ITALCAUCHOS
 8 S. A. ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
 9 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ITALCAUCHOS S. A..- En la
 10 ciudad de Quito, el día de hoy catorce de agosto de mil novecientos
 11 noventa y seis, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía
 12 ubicadas en la calle Pinzón quinientos once y avenida Orellana,
 13 Cuarto Piso, de esta ciudad se reúnen los accionistas de la compañía
 14 ITALCAUCHOS S. A. según el siguiente detalle:

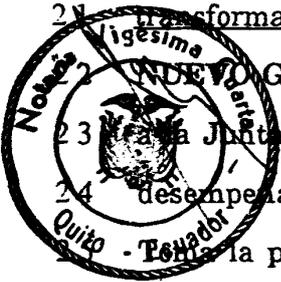
15	<u>ACCIONISTA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>ACCIONES</u>
16	Héctor Gómez	Edmundo Burbano Bravo	1.500
17	Edmundo Burbano Bravo		1.500
18	Alfonso Charría	Edmundo Burbano Bravo	1.500
19	Alvaro Burbano Muriel		1.500
20	Edmundo Burbano Muriel	Edmundo Burbano Bravo	1.500
21	<u>Automotores y Anexos S.A.</u>	<u>Nicolás Espinosa</u>	<u>2.500</u>
22			10.000

23 Cada acción tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y todas se
 24 encuentran totalmente pagadas.- Los accionistas presentes, al
 25 acordarse lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta (280) de la
 26 Ley de Compañías, por unanimidad, convienen en constituirse en
 27 Junta General Universal para conocer y resolver sobre los siguientes
 asuntos: UNO.- Transformación de la compañía; DOS.- Aumento de



1 capital; TRES.- Adopción de nuevos estatutos sociales; CUATRO.-
2 Elección de nuevo Gerente General.- Por decisión de la Junta dirige
3 la reunión el señor Edmundo Burbano, quien declara instalada la
4 Junta y actúa como Secretario ad-hoc el señor Julio Tobar Tobar.- Se
5 agregan al expediente los documentos probatorios de la
6 representación de los accionistas ausentes.- PRIMERO:
7 TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El señor Secretario
8 manifiesta que a raíz de la venta de acciones que se registró en la
9 compañía, los nuevos accionistas han analizado la conveniencia de
10 transformar la compañía en una de responsabilidad limitada bajo la
11 denominación ITALCAUCHOS C. LTDA.- La Junta General luego
12 de analizar la propuesta, por unanimidad, resuelve transformar la
13 compañía ITALCAUCHOS S. A. en una compañía de
14 responsabilidad limitada que se denominará ITALCAUCHOS C.
15 LTDA.- SEGUNDO: ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS
16 SOCIALES.- El señor Secretario explica a continuación que para la
17 transformación resuelta, es necesario la aprobación por parte de la
18 Junta, de los nuevos estatutos sociales que regirán la vida jurídica
19 de la compañía una vez aprobado y perfeccionado el cambio de
20 figura.- Se pone en conocimiento de los asistentes, el texto de los
21 nuevos estatutos, para su análisis.- La Junta General, así mismo,
22 por unanimidad, resuelve aprobar en todas sus partes los nuevos
23 estatutos sociales, a los que deberán incorporarse las reformas
24 respecto del capital social.- El texto de los estatutos se agrega al
25 expediente.- TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL.- El señor
26 Secretario manifiesta que es necesario realizar un aumento de
27 capital, por lo que pone a consideración de la Junta un cuadro
28 distributivo de aumento de capital, por la suma de

1 CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES 000005
2 (S/.490'000.000), los mismos que sumados al capital actual, lo fijarían
3 en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES
4 (S/.500'000.000).- El aumento se haría manteniendo los porcentajes
5 que cada accionista tiene en la Compañía, por lo que todos harían
6 uso de su derecho preferente y proporcional.- El aumento de capital
7 debería ser pagado de contado y en efectivo, mediante aportes en
8 numerario o por compensación de créditos, que tengan los
9 accionistas en la Compañía.- Luego de analizar el cuadro
10 presentado, la Junta General por unanimidad resuelve aceptar la
11 propuesta del Gerente General y: UNO.- Elevar el capital social de la
12 Compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA
13 MILLONES DE SUCRES (S/.490'000.000), distribuidos de acuerdo con
14 el cuadro que se agrega al expediente.- DOS.- Disponer que el
15 aumento de capital sea pagado por los señores accionistas en el plazo
16 de quince días a contarse desde la presente fecha, en numerario o
17 por compensación de créditos.- TRES.- Reformar el artículo relativo
18 al capital social, el mismo que se incorpora al nuevo estatuto de la
19 Compañía.- CUATRO.- Autorizar al señor Gerente General para
20 que formalice el aumento de capital, juntamente con la
21 transformación de la Compañía.- CUARTA: NOMBRAMIENTO DE
22 UN NUEVO GERENTE GENERAL.- El señor Gerente General presenta
23 para la Junta su carta de renuncia irrevocable al cargo que ha venido
24 desempeñando y pide que se nombre al nuevo Gerente General.-
25 En la palabra el Presidente, quien propone el nombre del señor
26 Julio Tobar Tobar para ocupar el cargo vacante.- La Junta General,
27 por unanimidad, resuelve nombrar al señor Julio Tobar Tobar,
28 nuevo Gerente General de la compañía con las atribuciones y por el



1 período establecidos en los estatutos.- Adicionalmente se reelige al
2 señor Héctor Gómez como Presidente.- Finalmente, la Junta solicita
3 al Gerente General, que realice las gestiones necesarias para el
4 perfeccionamiento de los actos jurídicos aprobados en esta Junta,
5 autorizándole a realizar a nombre de la compañía todos los trámites
6 necesarios.- Por concluido el tratamiento de los asuntos para los
7 cuales se reunió la Junta, el Presidente concede un receso para la
8 redacción de esta acta.- Leída el acta, es aprobada por todos los
9 asistentes quienes para constancia la suscriben en unidad de acto el
10 mismo día de su celebración.- f) Edmundo Burbano Brávo
11 DIRECTOR DE LA JUNTA, p.) Héctor Gómez Vásquez, Alvaro
12 Burbano Muriel, p.) Edmundo Burbano Muriel, p.) Alfonso Charría
13 Ch., Automotores y Anexos S.A., Julio Tobar Tobar, SECRETARIO
14 AH-HOC.- **SEIS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
15 trescientos setenta y seis (376) de la Ley de Compañías, se agrega a
16 ésta escritura el Balance Final de la Compañía, cerrado al día de
17 ayer.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El compareciente,
18 igualmente en la calidad que invoca y acredita y debidamente
19 autorizado por la Junta General, declara: Que se aumenta el Capital
20 de la Compañía de la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES
21 (S/.10.000.000) en que se halla fijado actualmente, a la suma de
22 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500.000.000), esto es un
23 incremento de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE
24 SUCRES (S/.490.000.000) que están pagados totalmente en
25 numerario.- El Capital estará dividido y representado en quinientas
26 mil (500.000) participaciones sociales de un mil sucres de valor cada
27 una y en cuadro distributivo del aumento de capital que se transcribe
28 a continuación:-----

1 **CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE**
 2 **ITALCAUCHOS S. A.**

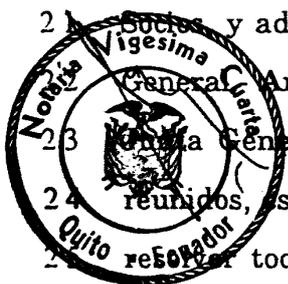
3 NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL ACCIONES	
4 ACCIONISTA	PAGADO	PAGADO	TOTAL	
5	ACTUAL	AUMENTO		
6 Héctor Gómez	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
7 Edmundo Burbano Bravo	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
8 Alfonso Charría	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
9 Alvaro Burbano Muriel	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
10 Edmundo Burbano Muriel	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
11 Automotores y Anexos S.A.	2'500.000	122'500.000	125'000.000	125.000
12 TOTALES	10'000.000	490'000.000	500'000.000	500.000

13 f) Héctor Gómez, f) Edmundo Burbano Bravo, f) Alfonso Charría, f)
 14 Alvaro Burbano Muriel, f) Edmundo Burbano Muriel, f)
 15 Automotores y Anexos S.A., f) Julio Tobar Tobar, GERENTE
 16 GENERAL SECRETARIO.- En lo que respecta a la reforma
 17 estatutaria consecuencia del aumento de capital, se deja constancia
 18 de que esta ha sido ya incorporada como parte de los nuevos estatutos
 19 sociales que adopta la compañía.- **CUARTA. ADOPCIÓN DE**
 20 **NUEVOS ESTATUTOS:** Finalmente, el otorgante declara que como
 21 consecuencia de la transformación y aumento de Capital, la
 22 Compañía ha adoptado nuevos estatutos.- Dichos estatutos han sido
 23 aprobados por la Junta General y forman parte de ella, por lo que
 24 han sido transcritos con ese documento.- Se anota que la Junta
 25 General aprobó todas y cada una de las reformas que van implícitas
 26 en el nuevo estatuto.- **ESTATUTOS DE ITALCAUCHOS**

C. LTDA.- CAPITULO I.- DE LA COMPAÑÍA,
1. DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y

1 **DOMICILIO.- Artículo Primero.- DENOMINACIÓN Y**
2 **NACIONALIDAD.-** La Compañía se denominará ITALCAUCHOS
3 C. LTDA. y se regirá por las Leyes de la República del Ecuador,
4 especialmente por la de Compañías y los presentes Estatutos.-
5 **Artículo Segundo.- OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto la
6 compraventa, comercialización, importación, exportación y
7 representación de marcas nacionales y extranjeras relacionadas con
8 la línea automotriz y especialmente, llantas, accesorios, autopartes,
9 aditivos, lubricantes, equipos, adornos y en general todo lo
10 relacionado con este ramo.- La compañía podrá además prestar
11 servicios, establecer talleres y demás establecimientos relacionados
12 con su actividad.- La Compañía realizará todas las actividades
13 relacionadas o complementarias con el objeto social descrito
14 anteriormente.- Expresamente queda prohibido para la compañía el
15 otorgamiento de garantías reales o personales por obligaciones con
16 terceros, que no podrán otorgarse ni con autorización de la Junta
17 General.- Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá
18 celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de
19 cualquier naturaleza, permitidos o autorizados por las Leyes
20 Ecuatorianas.- **Artículo Tercero.- DURACIÓN.-** La Compañía
21 tendrá un plazo de duración de treinta (30) años, contados desde la
22 fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el
23 Registro Mercantil.- Este plazo estipulado podrá ser ampliado
24 conforme a la Ley.- **Artículo Cuarto.- DOMICILIO.-** El domicilio de
25 la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales,
26 agencias o representaciones dentro o fuera del país.- **CAPITULO II.-**
27 **DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.**- **Artículo Quinto.-**
28 **CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es el de QUINIENTOS

1 MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000) dividido en QUINIENTAS
 2 MIL (500.000) participaciones sociales de un mil sucres de valor
 3 cada una.- **Artículo Sexto.- DE LAS PARTICIPACIONES, SU**
 4 **TRANSMISIÓN Y CESIÓN.-** Las participaciones son iguales.
 5 acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia, y
 6 cederse, de preferencia a los mismos socios, previo consentimiento
 7 unánime del capital social expresado en Junta General.- **Artículo**
 8 **Séptimo.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La Compañía
 9 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que
 10 constará necesariamente su carácter de no negociable y el
 11 número de participaciones que por su aporte le corresponden.-
 12 Dichos certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente
 13 General de la Compañía.- **CAPITULO III.- DE LA FORMACIÓN**
 14 **DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN Y**
 15 **ADMINISTRACIÓN.-** Artículo Octavo.- **DE LA VOLUNTAD**
 16 **SOCIAL.-** La voluntad social se formará a través de resoluciones de
 17 la Junta General de Socios, según lo previsto en el presente Estatuto
 18 y se manifestará frente a terceros a través de actuaciones del Gerente
 19 General.- **Artículo Noveno.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-**
 20 La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de
 21 Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente
 22 General.- **Artículo Décimo.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La
 23 Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y
 24 reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para
 25 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y
 26 tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier
 27 decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la
 Compañía.- Sus atribuciones específicas son las siguientes: a)



1 Designar y remover por las causas legales al Presidente,
2 Vicepresidente, Directores, Comisarios y Auditores Externos; b)
3 Conocer el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, los
4 informes de administración y fiscalización y adoptar las
5 correspondientes resoluciones; c) Resolver acerca del reparto de
6 utilidades, considerando las recomendaciones del Directorio y de
7 acuerdo con la Ley; d) Acordar aumentos y disminuciones de capital
8 y reformas de estatutos; la fusión, disolución y transformación
9 anticipadas; cambios de denominación y domicilio y, en general,
10 cualquier resolución que altere las cláusulas del contrato social o
11 normas de los estatutos y que deban ser registradas conforme a la
12 Ley; e) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la
13 Compañía y autorizar la celebración de actos y contratos cuya
14 cuantía individual sea superior al monto que fije el Directorio; f)
15 Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.- Artículo
16 **Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las
17 reuniones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias.-
18 Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de
19 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
20 la Compañía, para conocer el balance anual, los informes que
21 presenten el Presidente y el Gerente General, la distribución de
22 utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria.- Las
23 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en
24 las Juntas ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán
25 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.- Las Juntas
26 Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en
27 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
28 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo

1 menos, al de la reunión y además mediante comunicación escrita a
 2 cada socio, a la dirección registrada en la Compañía.- Para el
 3 cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el
 4 de la reunión y serán hábiles, para el efecto, todos los días incluyendo
 5 los feriados y los de descanso obligatorio.- El o los socios que
 6 representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán
 7 solicitar, por escrito, al Gerente General, en cualquier tiempo, la
 8 convocatoria a una Junta General, para que trate los asuntos que
 9 indiquen en su petición.- Si el Gerente General no lo hiciere en el
 10 plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición,
 11 él o los socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%)
 12 del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías
 13 solicitando dicha convocatoria.- Cuando los socios que representen la
 14 totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o
 15 representados, sea en la sede social, sea en cualquier lugar dentro
 16 del territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa convocatoria,
 17 constituirse en Junta General de Socios para tratar y resolver sobre
 18 cualesquiera asuntos, siempre que por unanimidad así lo
 19 decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el
 20 Acta de la Junta bajo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera
 21 de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos

de los cuales no se considere suficientemente informado.-



23 **Décimo Segundo.- DERECHO DE INFORMACIÓN.-** Todo
 24 socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los
 25 datos relacionados con los puntos en discusión.- Si alguno de los
 26 socios declarare que no está suficientemente instruido, podrá pedir

27 que la reunión se difiera por tres días, si la proposición fuere
 28 apoyada por un número de socios que represente la cuarta parte del



1 capital social por los concurrentes a la Junta, ésta quedará diferida,
2 si se pidiere un término más largo decidirá la mayoría que
3 represente por lo menos la mitad del capital social por los
4 concurrentes.- Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez
5 sobre el mismo asunto.- **Artículo Décimo Tercero.- PRESIDENTE Y**
6 **SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de las Juntas
7 Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía.- El
8 Gerente General actuará como Secretario.- En caso de ausencia o
9 falta del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente o el socio
10 designado por la Junta.- En caso de ausencia o falta del Gerente
11 General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta
12 designare.- **Artículo Décimo Cuarto.- REPRESENTACIÓN DE LOS**
13 **SOCIOS.-** Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente
14 o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o con
15 nota suscrita dirigida al Gerente General de la Compañía,
16 facultándole para intervenir en una sesión específica.- **Artículo**
17 **Décimo Quinto.- QUÓRUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se
18 considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando
19 los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital
20 social.- En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número
21 de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la
22 convocatoria.- Las decisiones se tomarán con el voto favorable del
23 cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado
24 concurrente a la reunión, entendiéndose que el socio tiene derecho a
25 un voto por cada participación de un mil sucres.- Los votos en blanco
26 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la
27 Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para
28 los inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción

1 que tienen éstos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia
2 las resoluciones de la Junta, en los términos de la Ley de
3 Compañías.- **Artículo Décimo Sexto.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE**
4 **JUNTAS.-** Después de celebrada una Junta General, deberá
5 extenderse una acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las
6 firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, cumpliéndose
7 además con lo estipulado en el artículo ciento veinticuatro (124) de la
8 Ley de Compañías.- Se formará, además, un expediente de cada
9 Junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos que
10 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada
11 en la Ley y en los Estatutos.- Se incorporarán también a dicho
12 expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la
13 Junta General, y los poderes o carta poderes de los socios que asisten
14 representados.- **Artículo Décimo Séptimo.- DEL DIRECTORIO Y SU**
15 **INTEGRACIÓN.-** El Directorio de la Compañía estará formado por
16 el Presidente, el Vicepresidente y un Director Principal, cada uno de
17 los cuales tendrá su respectivo y personal Suplente que lo
18 reemplazará, nombrados todos por la Junta General, mediante el
19 sistema de cuociente electoral, que operará de la siguiente forma: Se
20 dividirá el valor del capital social asistente a la reunión en que deba
21 realizarse el nombramiento, para el número de Directores
22 Principales a elegirse y el resultado será el cuociente elector.
23 Consecuentemente cada Director para ser nombrado deberá obtener
24 un número de votos equivalentes a ese cuociente elector.- Cada socio
25 podrá votar parcial o totalmente sus votos para el nombramiento de
26 Directores.- El sistema de nombramientos no será aplicable si los
socios por consenso aprobaran el nombramiento de una lista de
Directores única.- El Gerente General será el Secretario del

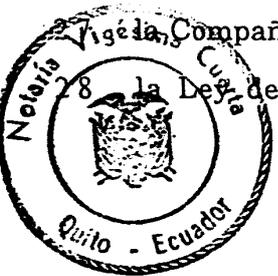
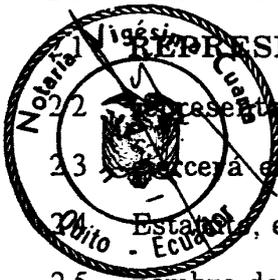


1 Directorio, con voz pero sin voto.- **Artículo Décimo Octavo.- SESIÓN**
2 **DE DIRECTORIO.-** El Directorio sesionará en el local de la
3 Compañía, por lo menos una vez cada trimestre, en la fecha que
4 señale el Presidente.- Podrá sesionar extraordinariamente en
5 cualquier tiempo, por disposición del Presidente o por pedido de uno
6 de los vocales principales o el Gerente General, mediante nota
7 enviada al Presidente.- **Artículo Décimo Noveno.- QUÓRUM Y**
8 **MAYORÍA.-** Para que el Directorio pueda reunirse legalmente,
9 bastará la concurrencia de dos Directores.- Las resoluciones se
10 tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes.- En
11 caso de empate el asunto será resuelto en el sentido del voto del
12 Presidente o de quien lo subroga.- **Artículo Vigésimo.-**
13 **ATRIBUCIONES.-** Son atribuciones del Directorio, a más de las
14 establecidas en la Ley y estos Estatutos, las siguientes: a) Nombrar al
15 Gerente General, removerlo y fijar sus remuneraciones al igual que
16 las que correspondan al Presidente, Vicepresidente, Directores,
17 Comisarios y Auditores Externos; b) Orientar y supervigilar la
18 marcha de la Compañía; c) Conceder licencia al Presidente,
19 Vicepresidente, Directores y al Gerente General de la Compañía; d)
20 Resolver el establecimiento de Agencias, Oficinas o Sucursales de
21 la Compañía en otras ciudades de la República y el Exterior; e) Fijar
22 de tiempo en tiempo los límites de contratación de la compañía; f)
23 Presentar a la Junta General, propuestas sobre el reparto de
24 utilidades, el fondo de reserva, acumulación, amortización, y en
25 general sobre los aspectos relacionados con la buena marcha de la
26 Compañía; g) Dictar, aprobar y reformar los reglamentos internos
27 de la compañía; h) Autorizar la designación de Apoderados de la
28 Compañía; i) Todas aquellas previstas en la Ley y los reglamentos.-

1 **Artículo Vigésimo Primero.- DEL PRESIDENTE Y SUS**
 2 **ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá un Presidente, que será
 3 elegido por la Junta General de entre los socios de la Compañía o
 4 fuera de ellos, para un período de DOS años y podrá ser reelegido por
 5 períodos iguales.- Son sus funciones: a) Presidir la Junta General de
 6 Socios y el Directorio; b) Suscribir junto con el Gerente General los
 7 certificados de aportación, así como las actas de las sesiones de la
 8 Junta General; c) Intervenir, junto con el Gerente General, en
 9 la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, en
 10 los casos en que el Directorio así lo hubiere determinado; d)
 11 Intervenir conjuntamente con el Gerente General, en el
 12 otorgamiento de escrituras públicas de reformas de estatutos o de
 13 adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la
 14 compañía; e) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos
 15 organismos de la compañía; f) Supervigilar el normal desarrollo de
 16 la compañía y vigilar que esta, sus organismos, funcionarios y
 17 demás miembros, cumplan con la Ley, las resoluciones de los
 18 organismos de gobierno y los presentes estatutos; y g) Las demás
 19 atribuciones que le fueren asignadas por la Junta General, el
 20 Directorio o los Reglamentos.- **Artículo Vigésimo Segundo.-**

21 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La
 22 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la
 23 ejercerá el Gerente General.- Dentro de los límites del presente
 24 Estatuto, el Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a
 25 nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier
 26 naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de

27 Compañía sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce (12) de
 28 la Ley de Compañías, respecto a terceros.- **Artículo Vigésimo**



1 Tercero.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.- El
2 Directorio elegirá al Gerente General de la Compañía, de entre los
3 socios o fuera de ellos, para un período de DOS años y podrá ser
4 reelegido por períodos iguales.- Representará a la Compañía y
5 tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella.- Son sus
6 funciones: a) Administrar la compañía, sus bienes y
7 pertenencias y en tal sentido, establecer políticas y sistemas de
8 producción y comercialización con amplias facultades observando,
9 en todo caso, las limitaciones previstas en los presentes estatutos y
10 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de
11 Compañías; b) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de
12 la Compañía, así como señalar sus funciones y remuneraciones y
13 hacer en el orden laboral cuanto fuere menester; c) Velar por que la
14 compañía cumpla con todas sus obligaciones legales,
15 reglamentarias y estatutarias y las resoluciones de los organismos
16 de la compañía, así como dirigir el movimiento económico-financiero
17 de la Compañía; e) Presentar al Directorio y a la Junta General el
18 informe anual sobre su gestión y las propuestas y recomendaciones
19 que considere pertinentes para resolución de la Junta General; f)
20 Llevar los libros sociales, así como el archivo y correspondencia de
21 la Compañía; g) Actuar como Secretario de la Junta General y
22 suscribir junto con el Presidente, las actas que se elaboren
23 respecto de ese organismo; h) Ejercer las demás atribuciones
24 señaladas en la Ley de Compañías, los presentes estatutos, los
25 Reglamentos, y los organismos de la compañía, o las que le
26 competan como administrador y representante legal de la
27 compañía.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- SUBROGACIÓN.-** Cuando
28 faltare o estuviere impedido el Presidente lo subrogará el

1 Vicepresidente o la persona designada por la Junta General de
 2 Socios.- En ausencia o impedimento del Gerente General lo
 3 reemplazará el Presidente, hasta que el Directorio de Socios adopte
 4 las decisiones pertinentes.- **CAPITULO IV.- DEL REPARTO DE**
 5 **UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN,**
 6 **LIQUIDACIÓN Y PACTO FINAL.- Artículo Vigésimo Quinto.-**
 7 **REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades se repartirán a los
 8 socios en proporción a sus participaciones, una vez que fueren
 9 hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas
 10 especiales que se hubieren creado y las previstas por las Leyes
 11 Especiales.- **Artículo Vigésimo Sexto.- EJERCICIO ECONÓMICO.-**
 12 El ejercicio económico de la Compañía, correrá desde el primero de
 13 enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo**
 14 **Vigésimo Séptimo.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía
 15 se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de
 16 Compañías.- Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo
 17 que dispone dicha Ley.- En el caso de liquidación actuará como
 18 liquidador el Gerente General, salvo que la Junta General decida que
 19 ^{actúe} otra persona.- **Artículo Vigésimo Octavo.- PACTO DE**
 20 **PARTICIPACION EN EL DIRECTORIO.-** Los socios de la
 21 Compañía especialmente convienen en que mientras la Compañía
 22 **AUTOMOTORES Y ANEXOS S. A.** sea socia de **ITALCAUCHOS C.**
 23 **LEDA** tendrá derecho a nominar un Director Principal y su
 24 respectivo Suplente.- Este derecho no será transferible a terceros.-
 25 Hasta aquí los estatutos aprobados por la Junta General.-
 26 **CERTIFICO.- EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL.-**
 27 **QUINTA. CLÁUSULA FINAL:** Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas formales necesarias para la plena

1 validez del presente instrumento.- Firmado.- Dra. María Elena
2 Andrade con matrícula profesional número tres mil quinientos
3 noventa y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
4 minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todos los
5 efectos legales.- Leída que le fue al compareciente la escritura que
6 antecede, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto.- De
7 todo lo cual doy fe.-

8
9
10 Sr. Julio Tobar Tobar

C.I. 1701619940

11
12
13
14
15 ~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~
16 ~~Quito, 17 de Agosto de 1994~~
17 ~~Quito~~
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

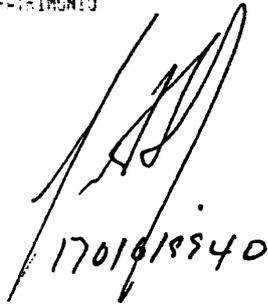
Compañía S.A.
Balance General
al 31 de diciembre de 1977

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja Banco	574,061,857,00	
Cuentas por cobrar clientes	1,788,096,478,00	
Cuentas por cobrar	2,990,560,00	
Fondos en garantía	1,036,000,00	
Otros cuantos por cobrar	4,778,076,00	
Provisiones	16,097,004,00	
Cuentas por cobrar accionistas	570,880,00	
Provisiones para incobrables	19,849,890,00	
Inventarios	160,007,000,00	
Inventarios	987,130,896,00	
Pagos anticipados	56,780,736,00	
Total Activos Corrientes		5,788,104,949,00
ACTIVOS FIJOS		
Edificios	20,760,034,00	
Muebles	1,998,047,00	
Vehículos	40,070,000,00	
Depreciaciones	(10,470,644,00)	
Total Activos Fijos		62,357,437,00
TOTAL ACTIVOS		5,850,462,386,00
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Provisiones nacionales	(14,446,026,00)	
Provisiones del exterior	(1,800,296,594,00)	
Anticipos de clientes		
Cuentas por pagar	(13,901,657,00)	
Ingresos/Gastos Contribuciones	(33,190,000,00)	
Saldo	(4,000,000,00)	
Impuestos a pagar	(10,880,950,00)	
Impuestos a pagar extranjeros	(78,030,490,00)	
Impuestos a pagar	(304,760,480,00)	
Total Pasivos Corrientes		(5,710,294,480,00)
TOTAL PASIVOS		5,850,462,386,00



Italcachos S.A.
 Balance General
 al 25 de noviembre de 1955

Total Capital Social		(10.000.000.00)	
Aportes Acc.Futuros Descapitaliz.	(470.000.000.00)		
Total Aportes Acc.Futur.Descapit.		(470.000.000.00)	
RESERVAS			
Reserva Legal del Patrimonio	(3.334.775.00)		
Total Reservas		(3.334.775.00)	
REAPRESION MONETARIA			
Reapresion Monetaria	(75.316.650.55)		
Total Reapresion Monetaria		(75.316.650.55)	
RESULTADOS			
Resultado del ejercicio	(515.033.348.73)		
Pérdidas de ejercicios anteriores	22.107.064.49		
Total Resultados		(592.926.284.24)	
TOTAL PATRIMONIO			(1.172.125.492.79)
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			(2.875.419.936.79)


 1701618940

ITALCAUCHOS S. A.ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ITALCAUCHOS S. A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 14 de agosto de 1996, a las 14h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Pinzón 511 y avenida Orellana, 4° piso, de esta ciudad se reúnen los accionistas de la compañía ITALCAUCHOS S. A. según el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>ACCIONES</u>
Héctor Gómez	Edmundo Burbano Bravo	1.500
Edmundo Burbano Bravo		1.500
Alfonso Charría	Edmundo Burbano Bravo	1.500
Alvaro Burbano Muriel		1.500
Edmundo Burbano Muriel	Edmundo Burbano Bravo	1.500
Automotores y Anexos S.A.	Nicolás Espinosa	2.500
TOTALES		10.000

Cada acción tiene un valor nominal de UN MIL SUCRES y todas se encuentran totalmente pagadas. Los accionistas presentes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad, convienen en constituirse en Junta General Universal para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Transmisión de la compañía;
- 2.- Aumento de capital;
- 3.- Adopción de nuevos estatutos sociales;
- 4.- Elección de nuevo Gerente General.

Por decisión de la Junta dirige la reunión el señor Edmundo Burbano, quien declara instalada la Junta y actúa como Secretario ad hoc el señor Julio Tobar. Se agregan al expediente los documentos probatorios de la

presencia de los accionistas ausentes.



PRIMERO: TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

El señor Secretario manifiesta que a raíz de la venta de acciones que se registró en la compañía, los nuevos accionistas han analizado la conveniencia de transformar la compañía en una de responsabilidad limitada bajo la denominación ITALCAUCHOS C. LTDA.

La Junta General luego de analizar la propuesta, por unanimidad, resuelve transformar la compañía ITALCAUCHOS S. A. en una compañía de responsabilidad limitada que se denominará ITALCAUCHOS C. LTDA.

SEGUNDO: ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.-

El señor Secretario explica a continuación que para la transformación resuelta, es necesario la aprobación por parte de la Junta, de los nuevos estatutos sociales que regirían la vida jurídica de la compañía una vez aprobado y perfeccionado el cambio de figura. Se pone en conocimiento de los asistentes, el texto de los nuevos estatutos; para su análisis.

La Junta General, así mismo, por unanimidad, resuelve aprobar en todas sus partes los nuevos estatutos sociales, a los que deberán incorporarse las reformas respecto del capital social. El texto de los estatutos se agrega al expediente.

TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL.-

El señor Secretario manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital, por lo que pone a consideración de la Junta un cuadro distributivo de aumento de capital, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 490'000.000), los mismos que sumados al capital actual, lo fijarían en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000). El aumento se haría manteniendo los porcentajes que cada accionista tiene en la Compañía, por lo que todos harían uso de su derecho preferente y proporcional. El aumento de capital debería ser pagado de contado y en efectivo, mediante aportes en numerario o por compensación de créditos, que tengan los accionistas en la Compañía.

Luego de analizar el cuadro presentado, la Junta General por unanimidad resuelve aceptar la propuesta del Gerente General y:

1.- Elevar el capital social de la Compañía en la suma de cuatrocientos NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 490'000.000), distribuidos de acuerdo con el cuadro que se agrega al expediente.

2.- Disponer que el aumento de capital sea pagado por los señores accionistas en el plazo de quince días a contarse desde la presente fecha, en numerario y por compensación de créditos.

3.- Reformar el artículo relativo al capital social, el mismo que se incorporará al nuevo estatuto de la Compañía.

4.- Autorizar al señor Gerente General para que formalice el aumento de capital, juntamente con la transformación de la Compañía.

CUARTA: NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL.-

El señor Gerente General presenta a la Junta su carta de renuncia irrevocable al cargo que ha venido desempeñando y pide que se nombre al nuevo Gerente General. Toma la palabra el Presidente, quien propone el nombre del señor Julio Tobar Tobar para ocupar el cargo vacante.

La Junta General, por unanimidad, resuelve nombrar al señor Julio Tobar Tobar como nuevo Gerente General de la compañía con las atribuciones y por el período establecidos en los estatutos. Adicionalmente se reelige al señor Humberto Gómez como Presidente.

Finalmente, la Junta solicita al Gerente General, que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos jurídicos aprobados en esta Junta, autorizándole a realizar a nombre de la compañía todos los trámites necesarios.



Por concluido el tratamiento de los asuntos para los cuales se reunió la Junta, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta. Leída el acta, es aprobada por todos los asistentes quienes para constancia la suscriben en unidad de acto el mismo día de su celebración.

E. Burbano Bravo
Edmundo Burbano Bravo
DIRECTOR DE LA JUNTA

H. Gómez Vásquez
p. Héctor Gómez Vásquez

Alvaro Burbano Muriel
Alvaro Burbano Muriel

E. Burbano Muriel
p. Edmundo Burbano Muriel

Alfonso Charria Ch.
p. Alfonso Charria Ch.

Julio Tobar Tobar
Automotores y Anexos S.A.

Julio Tobar Tobar
SECRETARIO AH-HOC

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

LO CERTIFICO

QUITO NOVIEMBRE 25, 1996

Julio Tobar Tobar
JULIO TOBAR TOBAR
GERENTE GENERAL



CUADRO DISTRIBUTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE
ITALCAUCHOS S. A.

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
	PAGADO ACTUAL	PAGADO AUMENTO	TOTAL	
Héctor Gómez	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
Edmundo Burbano Bravo	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
Alfonso Charría	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
Alvaro Burbano Muriel	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
Edmundo Burbano Muriel	1'500.000	73'500.000	75'000.000	75.000
Automotores y Anexos S.A.	2'500.000	122'500.000	125'000.000	125.000
TOTALES	10'000.000	490'000.000	500'000.000	500.000

Héctor Gómez

Edmundo Burbano Bravo

Alfonso Charría

Alvaro Burbano Muriel

Edmundo Burbano Muriel

Automotores y Anexos S.A.

Julio Tobar Tobar
GERENTE GENERAL SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. LO CERTIFICO QUITO NOVIEMBRE 25, 1996
JULIO TOBAR TOBAR
GERENTE GENERAL SECRETARIO

0000015

Quito, enero 29/96

Señor
Julio Tobar
Ciudad.-

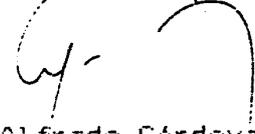
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ITALCAUCHOS S.A. en reunión del 29 de enero de 1996, nombró a usted GERENTE de la Compañía, por un periodo de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre del mismo año.

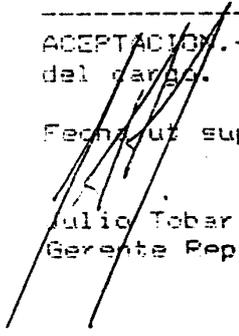
Sus principales atribuciones son las establecidas en el artículo Cuadregésimo Primero de los estatutos sociales.

Atentamente,


Alfredo Córdova
PRESIDENTE

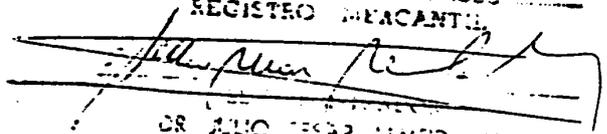
ACEPTACION.- Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.

Fecha: ut supra


Julio Tobar
Gerente Representante Legal

Este acto queda inscrito al presente
en el libro el No 877 del tomo 127
del Registro Mercantil
Fecha: 21 FEB. 1996

REGISTRO MERCANTIL


DR. JULIO CESAR ALAMEDA

LA NUEVA IMAGEN

ITALCAUCHOS S.A.

Av. El Inca 2350 y Amazonas
P.O. Box 17-17-567
Telfs: 258-626 258-627 258-628
Fax: 257055
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento de Capital y Transformación de la compañía Anonima en Limitada y Adopción y Codificación de Nuevos Estatutos Sociales, sellada y firmada en Quito, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-



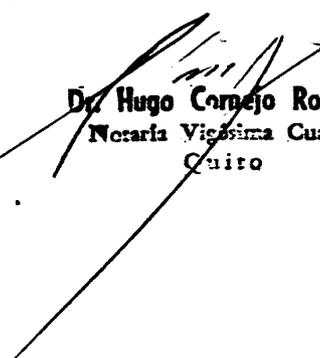
[Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



ESPACIO EN BLANCO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo Intendente de compañías de Quito, encargado, mediante resolución No 90.1.1.1.3459 de 30 de diciembre de 1990, de su Art. Segundo tomó nota al margen en la escritura matriz de constitución de compañía des de julio de 1994 y de aumento de capital de 20 de noviembre de 1990, de la aprobación del Aumento de capital y Reforma de estatutos de la Transformación de compañía anónima en Limitada y Codiicación de nuevos estatutos sociales de ITALCAUCHOS S.A., resuelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de conformidad con los términos constantes en las copias que anteceden.-Quito, a tres de enero de ,mil novecientos noventa y siete.-




Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

de fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL SR. INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO SA DE SANTIAGO DE 1975, bajo el número 168 del Registro Mercantil, tomo 174.- Se cumplió al tenor de la inscripción número 2701 del Registro Mercantil del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 516R, tomo 125.- Queda archivada la respectiva copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Sociedad Anónima "ITALCAUCHOS S.A." en una Compañía de Responsabilidad Limitada "ITALCAUCHOS CIA LTDA", el Aumento de Capital y el Establecimiento de nuevos Estatutos.- Otorgada el 26 de noviembre de 1974, ante el Notario VICENTINO CUARDO del cantón QUITO DEL HUSO CORNEJO ROSALES.- Se hizo un extracto signado con el número 47.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 707 de 12 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 673.- QUITO, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
 Dr. Julio César Almeida M.
 REGISTRADOR MERCANTE
 CANTON QUITO



RESOLUCION No. 96.1.1.1. 3459 ✓

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la sociedad anónima "ITALCAUCHOS S.A." en una compañía de responsabilidad limitada "ITALCAUCHOS CIA. LTDA.", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 26 de noviembre de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorandos N°s SC.ICI.IC.96.00788 y SC.DJCV.96.2918 de 23 y 27 de diciembre de 1996 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-96381 de 18 de diciembre de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la sociedad anónima "ITALCAUCHOS S.A." en una compañía de responsabilidad limitada "ITALCAUCHOS CIA. LTDA.", el aumento de capital y el establecimiento de nuevos estatutos en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 30 DIC 1996 ✓

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO



La presente Resolución, en virtud de la presente Resolución, inscrita en el No. 63 del Registro Mercantil tomo 123, se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 29 de 1975 del mes de Agosto de 1975. Quito, 30 de Diciembre de 1996

CEP/acp



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

LA HORA JUEVES, 2 ENERO DE 1997

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA "ITALCAUCHOS S.A. EN UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ITALCAUCHOS CIA. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la sociedad anónima "ITALCAUCHOS S.A." se transformó en una compañía de responsabilidad limitada "ITALCAUCHOS CIA. LTDA.", aumentó su capital en \$/490'000.000 y estableció sus nuevos estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 26 de noviembre de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.96.1.1.1.3459 de 30 de Diciembre de 1996.

1.- OBJETO.- Su actividad predominante es: "compra-venta, comercialización, importación, representación de marcas nacionales y extranjeras relacionadas con la línea automotriz y especialmente llantas, accesorios, etc."

2.- DURACION.- 30 años a partir de la inscripción de la constitución.

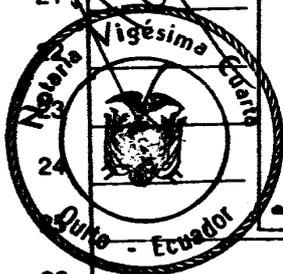
3.- DOMICILIO.- Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- CAPITAL.- \$/500'000.000, dividido en 500.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 de Diciembre de 1996

**C. ALEJANDRO ALBAN ROMERO
SECRETARIO GENERAL**



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en diecisiete fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo, la primera copia de la escritura de aumento de capital, transformación de compañía Anónima en limitada y adopción y codificación de nuevos estatutos sociales de la Compañía ITALCAUCHOS S.A. que antecede.- Quito, a quince de enero de mil novecientos novecientos noventa y siete.- El Notario, firmado) Dr. Hugo Cornejo Rosales, hay un sello).-

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.-



Hugo Cornejo Rosales
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésimo Cuarta
Quito